



Estudio de carácter especial para evaluar el cumplimiento del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N°37549-JP en la DNCC

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examina?

El cumplimiento del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N°37549-JP, que incluye la normativa interna y externa relacionada, aplicación de controles, sistemas de información y datos referentes al inventario de equipo y programas de cómputo.

¿Por qué es importante?

La Administración Activa es responsable de cumplir lo establecido en la norma, mediante la creación y aplicación de elementos de registro, análisis y control, que garanticen la veracidad y transparencia de los datos, así como el uso adecuado de los recursos, en este sentido la Ley General de Control Interno, N° 8292, enuncia en sus artículos 10 y 12, indica que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, y será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. La Auditoría Interna planifica, examina y comunica los resultados del estudio en aras de generar valor agregado en el mejoramiento de los procesos institucionales.

¿Qué se encontró?

La Dirección Nacional de CEN-Cinai adquirió una solución sistematizada de donde se obtiene la información relacionada con los programas instalados y equipos de cómputo, de la cual se podrían extraer los datos solicitados en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N°37549-JP. El componente no ha sido instalado en la totalidad de computadoras, por lo que los datos, en este momento son inexactos.

La DNCC cuenta con normativa interna referente al tema, sin embargo, durante el estudio se logró evidenciar que no es aplicada de forma correcta, se requiere del seguimiento constante y concientización a los funcionarios, en especial a los encargados de utilizar la herramientas y registro de inventarios de equipos de cómputo. Además, es necesario que se realicen modificaciones para que se incluya lo relacionado a la solución sistematizada adquirida.



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría

INTERNA CEN-CINAI

La UTIC proporcionó, para efectos de este estudio, archivos de inventario en formato Excel que fueron utilizados para la realización del inventario de equipos de cómputo, el archivo fue actualizado por última vez al primer semestre de 2024, los datos no coincidían con el inventario físico, se encontraron equipos no registrados, registrados en otras localidades, errores de digitación en los números de patrimonio, patrimonios duplicados, entre otros. Durante el inventario físico se encontró mucho equipo en buen estado, fuera de uso, así como equipo dañado que permanece incluido en el inventario por largos periodos.

¿Qué sigue?

En este documento se presentan una serie de recomendaciones que deben ser ejecutadas por la Administración Activa en los plazos correspondientes, con el fin de que se apliquen los controles existentes y se realicen las modificaciones y correcciones necesarias, para generar información confiable y de forma oportuna a las instancias que lo requieran, así como mejorar el aprovechamiento de los recursos.



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



DNCC-AI-SA-004-2025

24 de junio del 2025

**Estudio de carácter especial para evaluar el cumplimiento del Reglamento para la
Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas
al Gobierno Central, N°37549-JP en la DNCC**

Revisado y aprobado:

Mauren Navas Orozco

Realizado por:

Paula Olivares Ferreto



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría
INTERNA CEN-CINAI

Tabla de Contenido

1.	Introducción	5
1.1	Origen de la auditoría	5
1.2	Objetivo general	5
1.3	Objetivos específicos	5
1.4	Alcance	6
1.5	Metodología aplicada	6
1.6	Limitaciones	7
1.7	Valor agregado	7
1.8	Comunicación de resultados	7
2.	Resultados	8
2.1	Sobre la norma y controles aplicados	8
2.1.1	Sistema de información	8
2.1.2	Programas instalados y equipo de cómputo	12
2.2	Sobre el inventario de equipo de cómputo	16
2.3	Sobre los programas instalados en los equipos de cómputo	24
3.	Seguimiento de informes anteriores	27
4.	Conclusiones	29
5.	Recomendaciones	30



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



1. Introducción

1.1 Origen de la auditoría

El estudio de auditoría se originó en atención a las obligaciones indicadas en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, N°37549-JP¹ y fue realizado de conformidad con las competencias que confiere la Ley General de Control Interno N°8292², las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público³, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁴, y la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral N°8809⁵ y su Reglamento⁶.

El estudio de auditoría se ejecutó en el tiempo reservado para estudios de carácter especial de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2025, dado a conocer a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (DNCC) y a la Contraloría General de la República (CGR).

1.2 Objetivo general

Verificar la aplicación del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP, en la Dirección Nacional de CEN- CINAI.

1.3 Objetivos específicos

- Analizar la aplicación de controles referentes al cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de protección de programas y equipos de cómputo.
- Verificar la congruencia entre el inventario de equipo de cómputo suministrado por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y el ubicado en sitio, así como los controles establecidos.
- Verificar que los programas instalados en los equipos de cómputo revisados en sitio cumplan con las medidas de control indicadas en la norma.

¹ Decreto Ejecutivo N° 37549-JP. Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central. La Gaceta N°43 del 1 de marzo del 2013.

² Ley General de Control Interno. La Gaceta número 169 del 4 de setiembre 2002.

³ R-DC-64-2014. Contraloría General de la República. 11 de agosto del 2014.

⁴ Resolución R-DC-119-2009. La Gaceta número 28 del 10 de febrero 2010;

⁵ Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. 28 de abril 2010.

⁶ Decreto 37270. Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral. La Gaceta 179, del 17 de setiembre del 2012.





1.4 Alcance

El estudio comprende la revisión y análisis de una muestra de los datos proporcionados por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, así como el inventario en sitio de equipos de cómputo y los programas instalados, con base en la muestra extraída. De los equipos de cómputo alquilados únicamente se revisó la información de programas instalados, debido a que no se encuentran dentro del archivo de inventario, ni cuentan con patrimonio institucional.

1.5 Metodología aplicada

El estudio se realizó por medio de la evaluación de la documentación relacionada con el tema, así como la revisión física de equipos de cómputo. Se realizaron las consultas referentes a la información que no se encontró en la prueba documental, utilizando las técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias que a continuación se citan:

- Análisis de aplicación de la norma relacionada.
- Inventario en sitio de una muestra de equipos y programas de cómputo en oficinas locales, regionales y nivel central.
- Análisis de archivos de inventarios enviados por la Unidad de Tecnología y Comunicación.
- Aplicación de cuestionario referente a la emisión de normas, inventarios y otros aspectos asociados al estudio.

La determinación de la muestra se realizó considerando el recurso humano disponible en la Auditoría Interna, la distribución geográfica de las Direcciones Regionales y Oficinas Locales, el tiempo destinado a realizar el inventario, analizar los datos y confeccionar este documento.

De las 9 Direcciones Regionales se realizó el inventario a 7, abarcando el 78%, del total, en el caso de las Oficinas Locales de 41, se visitaron 20, correspondientes a un 49%, mientras que, a nivel central de un total, según el inventario enviado por la UTIC, de 172 equipos se revisaron 36, lo que representa un 21%.





Cuadro N°1

Determinación de la muestra

Dir. Regionales		Oficinas locales		Nivel Central	
Total	9	Total	41	Total	172
Inventario	7	Inventario	20	Inventario	36
%	78%	%	49%	%	21%

Fuente Auditoría Interna DNCC

1.6 Limitaciones

Debido al escaso recurso humano con el que cuenta la Auditoría Interna, la verificación en sitio se realizó a una cantidad limitada de usuarios en la Dirección Nacional, así como a una muestra de Direcciones Regionales y Oficinas Locales. Los establecimientos no se incluyeron en las revisiones físicas.

1.7 Valor agregado

En este estudio se incluyó la revisión del inventario en sitio, lo que permitió obtener resultados más atinados respecto a la aplicación de la normativa y controles existentes.

Cabe señalar que el estudio DNCC-AI-SA-0004-2021, por limitaciones de tiempo y recursos, se realizó basándose en prueba meramente documental, por ende, no se realizó la verificación en sitio del inventario de dispositivos.

1.8 Comunicación de resultados

El envío preliminar de los principales resultados contenidos en el presente informe se realizó el 20 de junio de 2025, al señor Giovanni León Jiménez, Director de Información y a la señora Seidy Rodríguez, jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación. A la presentación de resultados realizada en 24 de junio de 2025 se convocó al señor Giovanni León Jiménez, Director de Información, la señora Seidy Rodríguez Calderón, jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, a la señora Lady Leitón Solís, Directora de Gestión y a la Directora y Subdirector Nacional, señora Marianela Ribas Fallas y señor Douglas Vargas Fuentes.



"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



2. Resultados

Se presentan a continuación los resultados del estudio referente al cumplimiento del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N°37549-JP en la DNCC.

2.1 Sobre la norma y controles aplicados

El Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central N°37549-JP⁷ establece aspectos generales, obligaciones, responsabilidades y otros controles que deben aplicar las instituciones.

2.1.1 Sistema de información

El artículo 2°, inciso e, del reglamento supra citado, se refiere a la obligación de mantener un sistema de información en donde se registre y lleve control debidamente actualizado del inventario de equipo, licencias adquiridas e instaladas:

e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Para efectos de realizar este estudio la Auditoría solicitó a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante UTIC, la información correspondiente al inventario de programas y equipos de cómputo, los datos fueron remitidos en dos archivos en formato Excel denominados:

- Anexo 1. 20240610 Plantilla Inventario Nacional 2024
- Anexo 2. 20240619 Plantilla inventario software

De acuerdo con lo indicado por la Sra. Seidy Rodríguez Calderón, los archivos mencionados se actualizaron la última vez al primer semestre del 2024. El resultado de esa revisión se desarrolla en el apartado 2.2.

⁷ Decreto Ejecutivo N° 37549-JP. Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central. La Gaceta N°43 del 1 de marzo del 2013





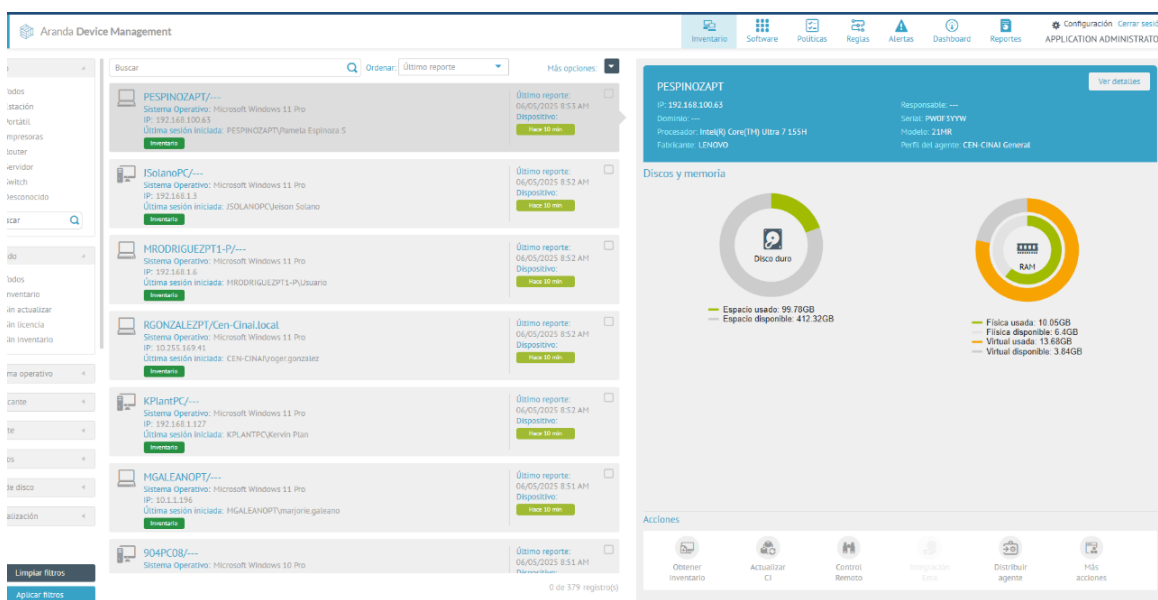
Audit^{Oría} INTERNA CEN-CINAI

Sobre este tema, en consultas realizadas a la señora Seidy Rodríguez Calderón, jefatura de la UTIC, la Dirección Nacional de CEN-CINAI, en adelante DNCC, adquirió la solución sistematizada Aranda, sin embargo, para lograr la extracción de los datos es necesario que se instale la herramienta en cada uno de los equipos de cómputo utilizados en la institución, incluyendo el equipo alquilado. Para instalar el componente solamente se cuenta con el personal técnico de informática, que en el Nivel Central son únicamente 2 funcionarios y 1 en cada Dirección Regional, por lo tanto, a fecha de este informe no se tenía colocado en el 100% de los equipos, por lo que, el inventario que se entregó es el archivo citado en párrafos anteriores

Entre los datos que se visualizan y extraen de las consolas del agente Aranda, se muestran los siguientes:

Consola ADM o Aranda Device Management:

- Resumen de los equipos con el agente instalado.
- Marca, modelo, serie del equipo de cómputo y programas instalados.



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr

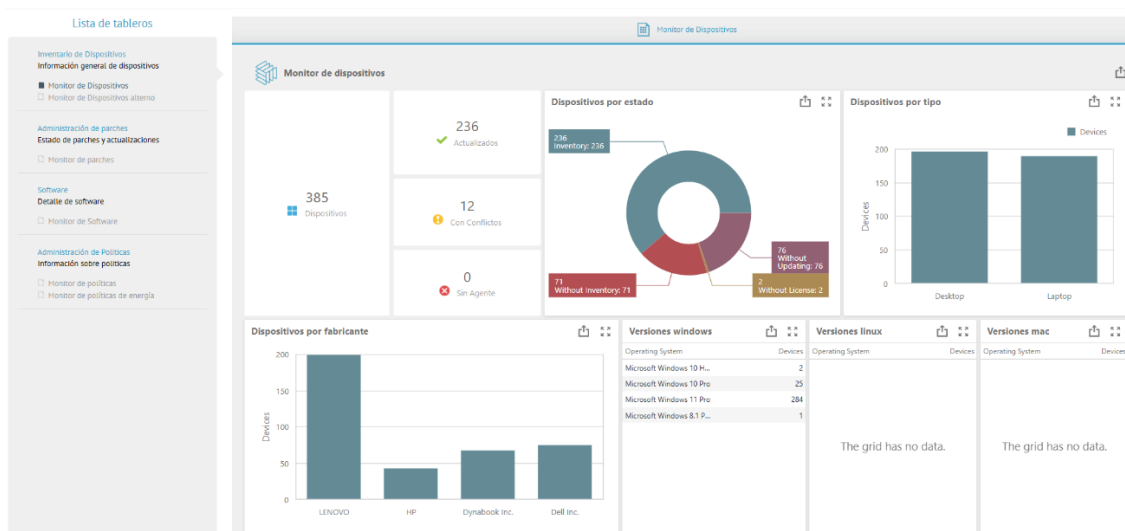


Audit^{Oría} INTERNA CEN-CINAI

- Software de los dispositivos conectados (impresoras, monitor, etc.)

The screenshot shows the 'Aranda Device Management' interface. On the left, there are filters for 'Tipo' (All, System, Application, Updates), 'Sistema operativo' (All, Windows, Linux, Mac), 'Fabricante' (All), and 'Restricción' (All, Permitted, Not Permitted). The main list displays several '.NET MAUI SDK (x64)' and '.NET MAUI Templates (x64)' applications, all from Microsoft Corporation. The right panel shows details for a selected '.NET Android Templates (x64)' application, including a summary, installation count (1), and a list of actions like 'Rescindir de software', 'Desinstalar software', 'Cambiar o actualizar perfil del agente', 'Ejecutar Comando', 'Obtener Inventario', and 'Más acciones'.

- Reporte grafico



Consola CMDB o Aranda Device Management

- Resumen de los equipos e impresoras.
- Información del responsable del equipo
- Ubicación por región.
- Número de patrimonio.



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Audit^{oría} INTERNA CEN-CINAI

- Detalle de los componentes asociados cada equipo (teclado, mouse, monitor, etc.)

Aranda CMDB

Elemento de configuración (CI)
Cualquier componente o activo dentro de una organización que requiere administración y/o configuración.

447 CIs usados de 3001 disponibles

Identificador	Nombre	Estado	Etiqueta de Inven...	Serial	Marca
10	0634029163	Active	0634029163	X9G6000313	EPSON
495	KVIOUEZPCI	Active	0634029088	6T08R53	Dell Inc.
538	ASOLISPT	Active	0634029020	SCD109813H	hp
252	FYXWVDEL.P	Bodega - CAD	0634029018	SCD109811F	hp
282	RCHAVPTI	Active	0634025995	SCD109802T	hp
155	JHOVAPT	Bodega - CAD	0634025994	SCD109810C	hp
322	AWRAYPT	Active	0634025948	SCD109802J	HEWLETT-PACKARD
132	WRQJASPT	Active	0634025945	SCD109811S	hp
283	SPALMAPF4	Active	0634025944	SCD109801V	hp
215	WRQJASPT2	Bodega - CAD	0634025943	SCD109800X	hp
498	HYVARGASPT2	Bodega - CAD	0634025941	SCD109810M	hp
523	HMEDRANGPT2	Bodega - CAD	0634025939	SCD109802F	hp
216	DRAMREZPT1	Bodega - CAD	0634025938	SCD109812F	hp
309	VAPARICDPT	Bodega - CAD	0634025937	SCD109812S	hp
390	SDUIROSPPT	Bodega - CAD	0634025933	SCD109800Y	hp
389	VSDORIGUEZPT	Bodega - CAD	0634025932	SCD109801Y	hp

- Detalle de cada equipo

Aranda CMDB

494 Active Versión 2

Nombre (*) KVIOUEZPCI
Categoría (*) Computadora de Escritorio PC
Modelo Optiplex 7080
Marca Dell Inc.
Ubicación Dirección Regional Central Norte
Responsable (*) VIOUEZ SANCHEZ, KARLA

Subir imagen de CI
DESCARGAR QR

Descripción
ESTA UBICADA EN LA OL FLORES, EN SANTA LUCIA DE BARVA HEREDIA

Adjuntos (0) Adjuntar archivo

Detalle de CI

Proyectos (*)
Tecnologías de Información

Serial 6T08R53
RFID 0634029088
Impacto Selección
Riesgo Selección

Información del responsable
Ubicación del CI

Completa la información para la ubicación del CI.

Departamento Selección No. Departamento Selección
Ciudad Heredia País Costa Rica
Sede Dirección Regional Central Norte Edificio Selección
Piso Selección Sucursal Selección
Dirección 1 CEN SANTA LUCIA DE BARVA, HEREDIA Archivo

Cancelar Guardar

Si bien la Administración ha realizado esfuerzos en la adquisición de un sistema para llevar el inventario de software y hardware, a la fecha de entrega de este estudio el proceso de instalación no se ha logrado finalizar, siendo que dio inicio entre los meses de febrero y marzo del 2025, y en el caso de los técnicos informáticos ubicados en las Direcciones Regionales deben abarcar la Dirección Regional, las Oficinas Locales y los establecimientos, lo que implica el desplazamiento físico al sitio.



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Según la información remitida por la UTIC, en lo que se refiere al inventario y los datos que se requieren para completar el informe anual que se envía al Registro de la Propiedad Intelectual del Registro Nacional, este año se utilizarán nuevamente los archivos en Excel antes mencionados.

2.1.2 Programas instalados y equipo de cómputo

Como parte de los controles la institución ha emitido y formalizado políticas y procedimientos para el uso correcto de equipos de cómputo, instalación de programas, herramientas para el manejo de inventarios, entre otros.

Se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2
Normativa interna

Código	Nombre
DNCC-DI-POL-01	Política de Tecnologías de Información y Comunicación
TI-IT-GBS-PR-01	Gestión Recursos Tecnológicos
TI-IT-GBS-PR-02	Gestión de Software
TI-IT-GBS-PR-04	Control e Inventario de Recursos Tecnológicos
ST-TI-GCS-L-02	Lineamiento Gestión Contraseñas
DNCC-DI-UTIC-F05	Inventario Físico de Hardware y Software
DNCC-DI-UTIC-F06	Desecho de Recursos Tecnológicos

Fuente: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, cuadro propio de la AI.

El artículo 2°, inciso a, del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP indica:

- a) *Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes...*

En lo referente a las licencias adquiridas, el inciso b indica:

- b) *Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.*

Según las consultas realizadas a la UTIC, así como la verificación del archivo de inventario de licencias, se pudo constatar que, en lo que respecta a la evidencia documental, existen





licencias para cubrir todos los equipos que se mantienen en uso. Se reitera, que la revisión efectuada en sitio se basó en la muestra determinada.

En cuanto a la instalación de programas de cómputo, el artículo 8 del reglamento indica:

Artículo 8º-*Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas...*

En el Procedimiento para el Control e Inventario de Recursos Tecnológicos: hardware y software, código: TI-IT-GBS-PR-04, se establecen los siguientes puntos:

3.3. De la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y el Área Informática Regional

- *La UTIC tendrá la custodia de todos los programas, herramientas u otro software que sean adquiridos o facilitados a la institución.*
- *El personal técnico será el único autorizado para instalar o desinstalar equipos, dispositivos o software, velará porque los equipos se encuentren bien instalados y conectados, así como que el software instalado sea el autorizado por la UTIC y en el caso correspondiente que esté legalmente licenciado y conforme a la normativa vigente.*

De esta misma forma el Procedimiento Gestión de Recursos Tecnológicos, código: TI-IT-GBS-PR-01, indica:

3.2 INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

3.2.3 De las Unidades Organizativas

- *Velar por que se utilice solamente el software instalado y autorizado por el técnico informático, según el procedimiento de Gestión de Software, diseñado por la UTIC para tal fin.*
- *Está prohibido realizar modificaciones en la configuración, archivos o programas propios del sistema de los equipos; así como la instalación de cualquier otro tipo de programa diferente a los ya existentes en los mismos, para ello se debe de ejecutar el procedimiento de Gestión de Software definido para tal fin.*

El artículo 10, inciso a, así como el artículo 11 del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N°37549-JP indican:



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría

INTERNA CEN-CINAI

a. *Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.*

Artículo 11.-*Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo...*

Como parte fundamental de los controles se debe incluir la seguridad en el uso de contraseñas, que son de uso único y exclusivo del funcionario que utiliza el equipo de cómputo asignado. La Dirección de Información emitió el Lineamiento para la Gestión de Contraseñas Seguras, en el que se indica:

2.3 Responsabilidades en la gestión y uso de contraseñas

2.3.1. Unidad de Tecnología de Información y Comunicación

La Dirección de Información a través de su Unidad de Tecnología de Información y Comunicación es responsable de:

(...)

- *Capacitar y concientizar sobre buenas prácticas de seguridad de contraseñas.*
- *Implementar un método para forzar el cambio de contraseña en un periodo razonable.*

(...)

2.3.2. *Persona funcionaria La persona funcionaria que disponga de una cuenta con acceso a la plataforma digital será responsable de:*

- *Utilizar la contraseña de acceso única y exclusivamente para los usos que le fueron asignadas.*
- *No compartir contraseñas, prestar, divulgar o transferir, las contraseñas que le han sido asignadas para su uso laboral.*

(...)

- *Cambiar la(s) contraseña(s) cuando sospeche o tenga la certeza de que se encuentra comprometida la seguridad.*
- *No hacer uso de cuentas que no le fueron asignadas.*

(...)

Esta Auditoría ha sido informada, sin presentar evidencia, sobre el uso inadecuado de las contraseñas, indicando que podrían estar siendo compartidas entre usuarios, siendo esto



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría

INTERNA CEN-CINAI

contrario a lo establecido en el lineamiento. Aunque no se cuenta con evidencia, se considera importante mencionar el tema, ya que el acceso al equipo es exclusivo del funcionario, como un elemento de control y seguridad, y que, permitir el acceso a usuarios no autorizados podría acarrear consecuencias en cuanto a la extracción de datos sensibles, instalación y/o desinstalación de programas de cómputo, entre otros.

Además, se podría estar permitiendo que se efectúen actos contrarios a la normativa, debilitando el Sistema de Control Interno y el no cumplimiento de Políticas de Seguridad debidamente establecidas y comunicadas.

Existe también norma relacionada a los recursos tecnológicos. Se muestra a continuación:

Política de tecnologías de información y comunicación

3.1.3.1. Administración de Hardware

- *Para una correcta gestión del Hardware de la Institución, la DI debe de mantener inventarios actualizados y disponibles, debe de controlar la obsolescencia, así como el adecuado mantenimiento, instalación y configuración de estos.*

(...)

- *Para el equipo de cómputo que requiera ser desechado se debe seguir lo establecido en el procedimiento de Desecho de Recursos Tecnológicos correspondiente establecido por la DI, para tal fin.*

3.1.5. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO

(...)

- *...En relación con aquellos equipos que se encuentren en desuso ya sean funcionales o no, deberán trasladarse según el procedimiento vigente a la UTIC o al Área Informática Regional, sea para reubicar y reasignar o dar de baja el mismo.*

(...)

Procedimiento para el Control e Inventario de Recursos Tecnológicos: hardware y software

III Lineamientos

3.1. Generales

- *Cada uno de los recursos tecnológicos se asignan bajo la custodia documentada de una persona funcionaria...*

(...)



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría

INTERNA CEN-CINAI

- Se realizarán auditorías técnicas periódicas para comprobar el control de tecnologías y servicios informáticos por parte de la DI.

3.3. De la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y el Área Informática Regional

- La UTIC comunicará vía correo electrónico en el mes de enero a los técnicos informáticos, con copia a sus superiores inmediatos, la fecha límite de recepción del formulario de Inventario Físico de Hardware y Software.

(...)

- Registrar en el formulario de inventario institucional todas las donaciones, cesiones o traslados, recibidas por medio de actas a nombre de la Dirección Nacional.

Es de reconocer que la administración ha realizado esfuerzos en lo que se refiere a la parte documental de los controles, que son claros y de sencilla comprensión, sin embargo, es fundamental velar por la aplicación de la norma, es en este aspecto que esta Auditoría no obtuvo evidencia. En el caso específico de los equipos de cómputo, y como se muestra más adelante en la verificación de la muestra en sitio, se encontraron omisiones y errores que demuestran el poco seguimiento que se da al inventario físico, lo que a su vez implica el incumplimiento de la norma.

Aunque se encuentra debidamente estipulado el uso de herramientas de control en archivos de formato Excel, formularios de traslado y para dar de baja los equipos, se logró evidenciar que no se utilizan adecuadamente, creando lo que se puede considerar como desorden en la administración de estos. Además, se podría estar incurriendo en un uso no eficiente de los recursos, considerando los movimientos sin control de los equipos y la escasez en algunas localidades.

2.2 Sobre el inventario de equipo de cómputo

Esta Auditoría realizó el inventario de equipos de cómputo en sitio de las Direcciones Regionales y Oficinas Locales seleccionadas en la muestra, así como una parte de los equipos ubicados en diferentes Direcciones y Unidades del Nivel Central. Tanto en las Direcciones Regionales como en las Oficinas Locales se tomó el inventario del total de equipo, en las Direcciones y Unidades del Nivel Central, únicamente del personal que estaba trabajando de forma presencial.

En los siguientes cuadros se muestra el detalle:



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Cuadro N°3

Direcciones Regionales y Oficinas Locales

Direcciones Regionales y Oficinas Locales
Dirección Regional Central Este
Oficina Local Tejar del Guarco
Oficina Local Cartago
Oficina Local Oreamuno
Dirección Regional Central Sur
Oficina Local Tibás
Oficina Local Curridabat-Desamparados
Oficina Local Guadalupe
Dirección Regional Central Norte
Oficina Local Heredia
Oficina Local Flores
Oficina Local Alajuela
Dirección Regional Central Occidente
Oficina Local San Ramón
Oficina Local Palmares
Oficina Local Naranjo
Dirección Regional Huetar Caribe
Oficina Local Limón-Matina
Oficina Local Siquirres
Dirección Regional Chorotega
Oficina Local Liberia
Oficina Local Santa Cruz
Oficina Local Nicoya
Dirección Regional Huetar Norte
Oficina Local Ciudad Quesada
Oficina Local Santa Rosa
Oficina Local San Rafael de Guatuso

Fuente Auditoría Interna DNCC



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría
INTERNA CEN-CINAI

Cuadro N°4
Direcciones y Unidades Nivel Central

Nivel Central
Dirección Nacional
Unidad de Proveeduría Institucional
Asesoría Legal
Contraloría de Servicios
Planificación Estratégica e Institucional
Dirección de Información
Unidad de Gestión Documental
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación
Unidad Financiera
Dirección de Gestión
Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Fuente Auditoría Interna DNCC

Para realizar el inventario se utilizó como base el archivo Anexo 1. 20240610 Plantilla Inventario Nacional 2024 proporcionado por la UTIC. En total se localizaron 949 productos entre computadoras y sus componentes, de los cuales 626 estaban registrados correctamente en el archivo, 202 no estaban registrados y 118 estaban registrados en diferente ubicación. En las Direcciones Regionales y Oficinas locales se incluyó el equipo dañado y fuera de uso.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de equipo y componentes encontrados en el inventario:

Cuadro N°5
Cantidad de computadoras y componentes

Inventario				
Componente	En inventario	No registrados	Otras ubicaciones	Total
CPU	200	66	65	331
Monitor	152	59	22	233
Teclado	91	12	7	110
Mouse	24	3	0	27
UPS	134	55	23	212
Parlantes	19	7	1	27
Docking	9	0	0	9
Total	629	202	118	949

Fuente Auditoría Interna DNCC



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Gráfico N°1
Cantidad de computadoras y componentes



Fuente Auditoría Interna DNCC

A continuación, se muestra a modo de ejemplo, algunos de los equipos que están registrados en Oficinas Locales que no fueron visitadas, sin embargo, se encontraron en otras localidades durante el inventario:

Cuadro N°6
Ubicación según inventario

Dirección Regional	Oficina Local	CPU/Laptop
CENTRAL SUR	CIUDAD COLÓN	211027912
CENTRAL SUR	CIUDAD COLÓN	211028039
CENTRAL SUR	ASERRÍ	211027915
CENTRAL SUR	ASERRÍ	211028018
CENTRAL SUR	CIUDAD COLÓN	634024071
CHOROTEGA	CAÑAS	634014221
CHOROTEGA	NANDAYURE	634031476
HUETAR CARIBE	POCOCI 2	634015929
HUETAR CARIBE	POCOCI 2	634022925
PACIFICO CENTRAL	OROTINA	634025935
CENTRAL ESTE	TURRIALBA	634025658
CHOROTEGA	NANDAYURE	634031263

Fuente: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, cuadro propio de la AI.



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Audit^{Oría}
INTERNA CEN-CINAI

En la revisión específica de los equipos registrados en el archivo, se encontró que un 45% no está físicamente en las localidades visitadas. Esta diferencia evidencia la desactualización del archivo, además, en las localidades se informó que se realizan traslados sin que se respalde con el formulario correspondiente en el momento adecuado por la premura con que se realiza el movimiento, sin embargo, la probabilidad de que no quede el registro durante un tiempo prolongado es elevada, dada la función que se realiza en el día a día en estas oficinas y el poco personal con el que se cuenta.

En los siguientes cuadros detalla la información:

Cuadro N°7
Equipo registrado en archivo de inventario

Ubicación	Localizados	No localizados	Registrados en inventario
Dirección Regional Central Este	21	43	64
Oficina Local Tejar del Guarco	20	15	35
Oficina Local Cartago	18	12	30
Oficina Local Oreamuno	19	8	27
Dirección Regional Central Sur	82	39	121
Oficina Local Tibás	25	8	33
Oficina Local Curridabat-Desamparados	25	9	34
Oficina Local Guadalupe	25	4	29
Dirección Regional Central Norte	44	63	107
Oficina Local Heredia	12	7	19
Oficina Local Flores	11	12	23
Oficina Local Alajuela	14	9	23
Dirección Regional Central Occidente	27	47	74
Oficina Local San Ramón	3	21	24
Oficina Local Palmares	0	30	30
Oficina Local Naranjo	9	24	33
Dirección Regional Huetar Caribe	31	20	51
Oficina Local Limón-Matina	12	16	28
Oficina Local Siquirres	8	13	21
Dirección Regional Chorotega	8	27	35
Oficina Local Liberia	9	14	23
Oficina Local Santa Cruz	11	8	19
Oficina Local Nicoya	8	8	16
Dirección Regional Huetar Norte	37	46	83



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

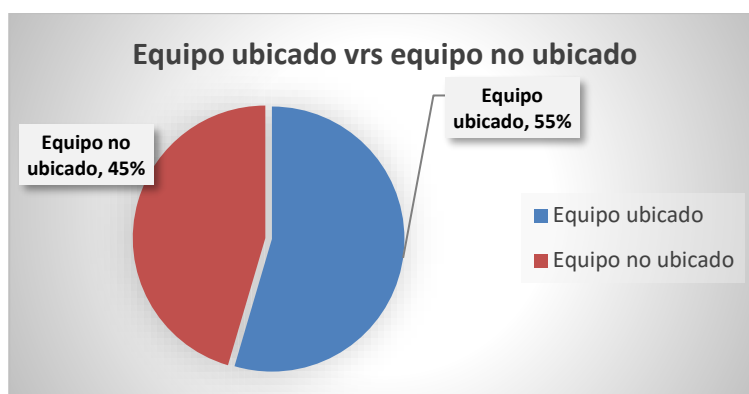
De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Oficina Local Ciudad Quesada	17	9	26
Oficina Local Santa Rosa	17	7	24
Oficina Local San Rafael de Guatuso	9	5	14
Nivel Central	107	0	107
Total	629	524	1153

Fuente: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, cuadro propio de la AI.

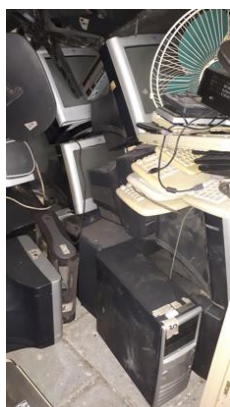
Gráfico N°2 Equipo registrado en archivo de inventario, no ubicado en el sitio



Fuente: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, gráfico propio de la AI.

En esas visitas se encontraron equipos dañados que permanecen por largos periodos de tiempo ocupando espacios dentro de las Direcciones Regionales y Oficinas Locales, muchas veces en condiciones ambientales que no permiten siquiera su revisión, incluso parte de esos equipos no se pudo incluir en este inventario.

Se muestran algunas fotografías como evidencia:





Auditoría

INTERNA CEN-CINAI

Aunque las Direcciones Regionales y Oficinas locales llevan controles propios del inventario de equipo, pareciera que no existe comunicación oportuna con las áreas encargadas a Nivel Central para la actualización continua del inventario, el traslado y deshecho de los equipos dañados.

En la revisión física se encontró equipo con la identificación de patrimonio desprendida y equipos con doble identificación de patrimonio.

Se muestran algunos ejemplos de lo mencionado:



En lo que respecta al archivo de inventario se encontraron patrimonios repetidos, ubicando un equipo en dos lugares, se identificaron algunos con números de patrimonio mal digitados, y otros factores que podrían ocasionar la pérdida de veracidad de la información que se envía al Registro de la Propiedad.

En los siguientes cuadros se presentan algunos ejemplos:

Cuadro N°8
Error en digitación de patrimonio

Patrimonio Monitor	Patrimonio Teclado
06340029214	064025743
021132197	064025741
06340029216	064025742
06340029215	
06340029213	

Fuente Archivo de inventario UTIC 2025



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Cuadro N°9
Patrimonios duplicados

Nivel Central o Región	Dirección, Unidad o Área	Oficina Local	Nombre Establecimiento	Encargado o Asignado	Patrimonio
CENTRAL SUR	N.A	ASERRÍ	BUSTAMANTE DESAMPARADOS S.J	ERIKA PAOLA MORA MORA	0211003273
CENTRAL OCCIDENTE	N.A	NARANJO	SAN MARTIN	LADY FONSECA VARGAS	0211003273
CENTRAL SUR	N.A	TIBÁS	ESCAZU DE SAN JOSE	KENGIE ROJAS AGUILAR	0634025841
BRUNCA	OFICINA LOCAL	PÉREZ ZELEDÓN 501	N.A	FABIOLA GONZÁLEZ GARRO	0634025841
CENTRAL SUR	N.A	CIUDAD COLÓN	PALMICHAL DE ACOSTA S. J.	ANGIEL RIVERA TORRES	0634025842
BRUNCA	OFICINA LOCAL	PÉREZ ZELEDÓN 506	N.A	MARICELA JIMENEZ MORA	0634025842
PACIFICO CENTRAL	ÁREA DE GESTIÓN	N.A	N.A	ERNESTO ANGULO ANGULO	0634025931
CENTRAL OCCIDENTE	N.A	SAN RAMON	LA UNION DE SAN RAMON	JENNY MOYA SOLIS	0634025931
PACIFICO CENTRAL	OFICINA LOCAL	OROTINA	N.A	NATALIA MATA ACUÑA	0634025935
CENTRAL OCCIDENTE	N.A	SAN RAMON	SAN ISIDRO PEÑAS BLANCAS	SUSANA QUIROS BARQUERO	0634025935

Fuente Archivo de inventario UTIC 2025

Llama la atención que tanto en Direcciones Regionales como en Oficinas Locales se observó la existencia de equipos en buen estado fuera de uso, muchos de estos fueron sustituidos por equipos alquilados, pero se encuentran aún en las oficinas y podrían ser aprovechados en otras localidades, algunas oficinas no cuentan con espacios apropiados para almacenar los equipos fuera de uso y que se encuentran en buen estado, lo que podría provocar que con el tiempo se dañen. En este sentido la Ley General de Control Interno N°8292⁸ cita:

Artículo 8°-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la

⁸ Ley General de Control Interno. La Gaceta número 169 del 4 de setiembre 2002





administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

Ante lo evidenciado, queda claro que, un equipo en buen estado, pero descuidado, puede generar riesgos tanto de seguridad como de productividad, así como, un uso inadecuado de los recursos públicos, además, la duplicación de patrimonio está ocasionando que dos funcionarios cuenten con el mismo registro, situación que es contraria a la integridad de los datos y podría generar que se pierda un equipo y no se detecte.

2.3 Sobre los programas instalados en los equipos de cómputo

El Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central N° 37549-JP⁹, indica:

Artículo 2º-*Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones*

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes...*

(...)

- e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones...*

La UTIC proporcionó el archivo denominado Anexo 2. 20240619 Plantilla inventario software, actualizado al primer semestre de 2024 y respondió a consultas realizadas por esta Auditoría. En el archivo se encuentran datos referentes a los inventarios de licencias adquiridas, instalaciones, sistemas y equipos, además, según las consultas realizadas a la UTIC y lo establecido en la normativa, existen personas responsables en la institución de realizar las instalaciones de programas de cómputo, que son 2 funcionarios en el Nivel Central y 1 funcionario en cada Dirección Regional.

En el archivo de inventario de software se encuentra la hoja denominada “inventario de instalaciones”, en la que se incluye la fecha de instalación, usuario, número de patrimonio, entre otros.

⁹ Decreto Ejecutivo N° 37549-JP. Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central. La Gaceta N°43 del 1 de marzo del 2013





En el siguiente cuadro se visualiza la información:

Cuadro N°10
Inventario de instalaciones

Inventario de instalaciones
Nombre del equipo
Número de patrimonio ó mac
Ubicación del equipo
Tipo de equipo
Activo propio o alquilado
Físico / virtual
Sistema operativo
Cantidad procesadores / núcleos
Software instalado
Fecha de instalación
Funcionario que autoriza la instalación

Fuente: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, cuadro propio de la AI.

También contiene una hoja con la información de las licencias adquiridas, que contiene la siguiente información:

Cuadro N°11
Inventario de licencias

Inventario licencias adquiridas
Descripción licencia
Fabricante
Tipo/esquema de licencia
Otro tipo
Cantidad total adquirida
Cantidad de licencias instaladas
Cantidad de usuarios / equipos autorizados por licencia
Periodo vigencia de la licencia
Fecha de vencimiento
Número de contratación
Otro indicar

Fuente: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, cuadro propio de la AI.

En las visitas realizadas para el inventario de equipo se realizó también la revisión de los programas instalados en las computadoras, en este proceso se revisaron tanto los equipos



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría
INTERNA CEN-CINAI

propios como los alquilados, algunos equipos no fueron revisados debido a que el usuario no estaba presente. En total se extrajo la información de 237 equipos. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de equipos revisados por localidad:

Cuadro N°12
Equipos revisados por localidad

Ubicación	Cantidad de equipos
Dirección Regional Central Este	8
Oficina Local Tejar del Guarco	5
Oficina Local Cartago	5
Oficina Local Oreamuno	4
Dirección Regional Central Sur	17
Oficina Local Tibás	4
Oficina Local Curridabat-Desamparados	9
Oficina Local Guadalupe	10
Dirección Regional Central Norte	13
Oficina Local Heredia	4
Oficina Local Flores	5
Oficina Local Alajuela	5
Dirección Regional Central Occidente	13
Oficina Local San Ramón	5
Oficina Local Palmares	4
Oficina Local Naranjo	6
Dirección Regional Huetar Caribe	5
Oficina Local Limón-Matina	4
Oficina Local Siquirres	7
Dirección Regional Chorotega	20
Oficina Local Liberia	9
Oficina Local Santa Cruz	7
Oficina Local Nicoya	10
Dirección Regional Huetar Norte	11
Oficina Local Ciudad Quesada	6
Oficina Local Santa Rosa	5
Oficina Local San Rafael de Guatuso	6
Nivel Central	30
Total	237

Fuente Auditoría Interna DNCC



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr



Auditoría
INTERNA CEN-CINAI

Los datos extraídos fueron analizados por esta auditoría, se determinó que los programas instalados son de uso permitido y fueron instalados, según las consultas realizadas por los usuarios autorizados.

Por lo expuesto, conforme con lo revisado y aportado que, en este punto, la administración cumple de conformidad con marco normativo en esta materia.

3. Seguimiento de informes anteriores

Esta Auditoría Interna realizó en años anteriores estudios relacionados al cumplimiento del Reglamento para la protección de los programas de cómputo. Durante el primer trimestre del año en curso se llevó a cabo el seguimiento de las recomendaciones que permanecían pendientes. A continuación, se detalla el resultado:

- SA-01-2019: Cumplimiento con el Decreto 37549-JP Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central adscritas al Gobierno Central: Mediante oficio DNCC-AI-OF-017-2025, con fecha 27 de enero de 2025, se consultó a la señora Directora Nacional de la DNCC, Marianella Ribas Fallas, sobre el avance y estado actual de la recomendación 4.12, del que se recibió como respuesta:

4.12. Incorporar en la institución el mecanismo de valoración de riesgo y la participación de los funcionarios en las evaluaciones de control interno y acciones de mejora. (2.4) Plazo seis meses

Se acordó con la unidad de Planificación Institucional, realizar una valoración en el catálogo de riesgos, para que puedan agregar en conjunto con la Dirección de Información todos aquellos que sean necesarios para la protección de programas de cómputo.

Por tanto, es criterio de esta Auditoría que la recomendación se mantiene **sin cumplir**.

- SA-004-2021: Estudio de carácter especial para evaluar el cumplimiento del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP en la DNCC: Mediante oficio DNCC-AI-OF-020-2025, con fecha 27 de enero de 2025, se consultó al Señor Giovanni León Jiménez Director de Información de la DNCC, sobre el avance y estado actual de las recomendaciones 4.3 y 4.8

4.3 Gestionar y supervisar las acciones correspondientes para que en un plazo razonable se automaticen los procesos de control de inventario de equipos y programas de cómputo, que sea extensible a la Institución tanto a Nivel Central, a Nivel Regional, y a Nivel Local, según corresponda. (Plazo de cumplimiento: 10 meses).





Auditoría
INTERNA CEN-CINAI

Finalmente como se indicó en el punto 8, una vez aprobada y publicada la gestión presupuestaria la UTIC promovió el proceso de contratación 2024LY-000023, que a través de la plataforma ARANDA busca entre otras cosas, la implementación del proyecto de inventario de bienes TIC (llamado ADM), dicha contratación generó el contrato 0432024000200090-00 que arrancó con el pasado 11 de noviembre y que según el cronograma entregado por la empresa adjudicada se espera que la Tarea 5 esté cerrando la etapa de implementación el 31 de marzo 2025. Por lo que nos quedaría pendiente por comunicar es la salida a producción de dicha herramienta para el uso de todas las áreas informáticas regionales y la UTIC.

La UTIC actualizó el estado de esta recomendación mediante el oficio DNCC-DI-UTIC-OF-046-2025, que se indica:

- *El proceso de configuración, implementación y puesta en marcha de estos módulos finalizó la primera semana de marzo...*

Por tanto, es criterio de esta Auditoría que la recomendación **ha sido cumplida**, quedando sujeto a su verificación en caso de que lo considere pertinente.

4.8 Coordinar en lo correspondiente con la Unidad de Proveeduría Institucional la actualización de toda la información de los movimientos de bienes patrimoniales de equipos de cómputo, que incluye el plaqueo de bienes (altas, bajas, préstamos y traslados); sin embargo, ante la duda la Administración debe plantear las consultas ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en procura de que se cumplan los procedimientos de identificación de bienes, físicamente, en inventarios y a través del SIBINET. (Plazo de cumplimiento: 8 meses)

Desde el 6 de setiembre del año 2021 se informó a la Proveeduría Institucional sobre las acciones que se venían realizando para regularizar y ordenar el registro patrimonial de los bienes tecnológicos, por lo que, en el mes de marzo del 2024 se remitió el oficio DNCC-DI-OF-047-2024 (ver adjunto) a la Sra. Depsy Espinoza Fuentes, Proveedora Institucional, a fin de informarle sobre esta recomendación y a su vez, detallándole sobre las acciones emprendidas, en dicho oficio se le solicita a la Sra. Espinoza Fuentes valorar las acciones realizadas y en caso de identificar actividades que dependan de esta Dirección, se nos haga saber a fin de coordinar lo que corresponda, a la fecha.

El 3 de febrero del 2025 se remite oficio DNCC-DI-OF-009-2025 a la Sra. Lady Leitón Solís y al Sr. Alexander Calvo, esto con el fin de informar sobre las acciones realizadas y consultar sobre acciones que se consideren necesarias por parte de la Dirección de Información.





Auditoría

INTERNA CEN-CINAI

A pesar de que la Dirección de Información ha realizado esfuerzos para coordinar con la Unidad de Proveeduría, no se ha logrado cumplir con lo solicitado, por tanto, es criterio de esta Auditoría que la recomendación se mantiene **parcialmente cumplida**.

4. Conclusiones

4.1 La solución sistematizada Aranda podría proporcionar datos solicitados en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP, sin embargo, no ha sido instalada en la totalidad de equipos que se utilizan en la institución.

4.2 En la solución sistematizada Aranda se deben incluir algunos datos de forma manual, como el número de patrimonio del equipo y la localización, lo que podría generar errores u omisiones, por lo que sería conveniente que la administración analice ese registro y tome las medidas que correspondan, con el fin de minimizar ese riesgo.

4.3 En la normativa institucional vigente, no se ha incluido lo referente a la existencia, uso, procedimiento de instalación y otros datos correspondientes al componente Aranda, así como lo referente a los equipos alquilados.

4.4 Existe norma y elementos de control internos y externos relacionados con el uso adecuado de equipo y programas de cómputo, sin embargo, no se aplican correctamente y en los tiempos adecuados procurando su cumplimiento.

4.5 El uso inadecuado de las contraseñas, es contrario a lo establecido en el lineamiento y las normas conexas. Aunque no se cuenta con evidencia, se considera importante mencionar el tema, ya que el acceso al equipo es exclusivo del funcionario, como un elemento de control y seguridad.

4.6 El archivo de inventario de equipo de cómputo en formato Excel, proporcionado por la UTIC para realizar este informe, contenía información desactualizada, algún equipo no fue ubicado en el sitio, equipos ubicados no estaban en el archivo, equipo con ubicación diferente.

4.7 Se encontraron errores de digitación en los datos incluidos en el archivo de inventario de equipo de cómputo, tales como números de patrimonio incorrectos, duplicidad de datos, entre otros.

4.8 En las Direcciones Regionales y Oficinas locales se ubicó equipo fuera de uso y en buen estado, que se podría aprovechar en otras localidades.

4.9 En el inventario de equipo de cómputo se encontraron equipos con el número de patrimonio desprendido y con doble número de patrimonio.





Auditoría
INTERNA CEN-CINAI

4.10 Hay un exceso de equipo dañado en las Direcciones Regionales y Oficinas locales, que no se retira del inventario, ni se desecha, ocupando espacios que podrían ser aprovechados de otra forma, además, la acumulación podría generar contaminación en el ambiente y creación de plagas.

4.11 Se dará continuidad al seguimiento de recomendaciones pendientes de los informes SA-01-2019 (4.12) y SA-004-2021 (4.3 y 4.8).

5. Recomendaciones

De conformidad con las competencias y deberes que le confieren a la Auditoría Interna, el artículo 12, inciso c); el artículo 22 y el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna recomienda al Jarca y Titulares subordinados, a quienes se dirigen de manera específica las recomendaciones en cada servicio de Auditoría, lo siguiente:

Al director (a) de información de la DNCC, o quien ocupe su cargo

5.1 Girar instrucciones para que se realice la instalación del componente Aranda en todas las computadoras de la DNCC. Plazo máximo de 3 meses (30 de setiembre de 2025). (2.1.1)

5.2 Realizar las gestiones correspondientes para que se verifique la información que se incluye de forma manual en el componente Aranda, de manera que sea confiable y libre de sesgos. Plazo máximo de 6 meses (10 de diciembre de 2025). (2.2)

5.3 Gestionar las modificaciones a la norma emitida por la Dirección de Información, para que se incluya lo correspondiente a la solución sistematizada Aranda y lo referente a los equipos alquilados. Plazo máximo de 5 meses (20 de noviembre de 2025). (2.1.2)

5.4 Realizar las gestiones para que se envíen recordatorios sobre la importancia de utilizar los elementos de control internos, formularios de traslados de equipo y otros, en el tiempo adecuado y las consecuencias de no acatamiento. Plazo máximo 1 mes (21 de julio de 2025). (2.1.2)

5.5 Emitir recordatorio del deber de mantener la confidencialidad de contraseñas, así como, la prohibición de compartirla, señalando las implicaciones legales correspondientes. Plazo máximo 1 mes (21 de julio de 2025). (2.1.2)

5.6 Girar instrucciones para que se actualice el inventario de equipo de cómputo con mayor frecuencia, para que se incluyan los equipos nuevos. Plazo máximo de 6 meses (10 de diciembre de 2025). (2.2)





Auditoría
INTERNA CEN-CINAI

5.7 Realizar las gestiones correspondientes para que se revisen y depuren los archivos de inventario, con el fin de que se corrijan errores de digitación de datos. Plazo máximo de 1 mes (21 de julio de 2025). (2.2)

5.8 Analizar y girar las instrucciones de manera conjunta con las Direcciones del Nivel Central y Direcciones Regionales, para se tomen las acciones correspondientes al equipo que no se está utilizando, según las necesidades institucionales y un buen uso de esos recursos. Plazo máximo de 3 meses (30 de setiembre de 2025). (2.2)

Al director (a) de Gestión, o quien ocupe su cargo

5.9 Girar instrucciones a la Unidad de Proveeduría para que revise y se realicen correcciones en los equipos de manera que cuenten con el número de patrimonio que les corresponde, de conformidad con las responsabilidades atribuidas a las Proveedurías Institucionales por la normativa vigente en esta materia. Plazo máximo 6 meses (10 de diciembre de 2025). (2.2)

Al Sub-Director Nacional (a) en coordinación con la Asesoría Legal, la Dirección de Gestión y la Dirección Información del CEN-Cinai, o quienes ocupen su cargo

5.10 Coordinar y articular conjuntamente las actividades relacionadas con la determinación de las condiciones del equipo de cómputo; sea en estado obsoleto o dañado y proceder con lo atinente al desecho en caso de que corresponda. Plazo máximo 1 año (18 de junio 2026). (2.2)



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr